

RESOLUCIÓN (CS) N°: 184/23

FLORENCIO VARELA,

VISTO, las Leyes Nros. 24.521 y 26.576, el "Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, la Resolución ME N° 1831/13, la Resolución ME N° 3629/19, la Resolución ME N° 191/23, la Resolución (CS) N° 72/16 y 171/22, la Resolución (R) N° 161/13, el Expediente N° 1970/2022 del Registro SUDOCU de esta UNIVERSIDAD y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto se gestiona el Régimen de Equivalencias entre asignaturas de las carreras Tecnicatura Universitaria en Emprendimientos Agropecuarios (TEA) y la Licenciatura en Administración Agraria Modalidad a Distancia (LAA-MD); y entre la Licenciatura en Administración Agraria Modalidad Presencial (LAA-MP) y la Licenciatura en Administración Agraria Modalidad a Distancia (LAA-MD)

Que por Resolución (R) N° 161 de fecha 14 de junio de 2013 se creó la Carrera Tecnicatura Universitaria en Emprendimientos Agropecuarios (TEA) dependiente del Instituto de Ingeniería y Agronomía.

Que, por Resolución ME N° 1831/13 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de Técnico en Emprendimientos Agropecuarios que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE.

Que por Resolución (CS) N° 72 de fecha 20 de septiembre de 2016 se creó la Carrera Licenciatura en Administración Agraria (LAA) dependiente del Instituto de Ingeniería y Agronomía.

Que por Resolución ME N° 3626/19 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de Licenciado en Administración Agraria que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE.

Que por Resolución (CS) N° 171 de fecha 17 de noviembre de 2022 se creó la Carrera Licenciatura en Administración Agraria Modalidad Distancia (LAA-MD) dependiente del Instituto de Ingeniería y Agronomía.

Que por Resolución ME N° 191/23 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de Licenciado en Administración Agraria Modalidad a Distancia que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE.

Que a partir del ciclo lectivo 2023 se creó la Licenciatura en Administración Agraria Modalidad a Distancia, que implica mejoras en la propuesta de formación en cuanto a la incorporación de nuevas asignaturas y contenidos pertinentes para responder a las exigencias de los nuevos escenarios del sistema agroalimentario y agroindustrial argentino y que posibilita el ingreso de estudiantes de otros territorios en los que se desarrollan actividades económicas del sector agropecuario, permitiendo que se enriquezca la formación de todo el estudiantado en el intercambio con realidades productivas.

Que las carreras Tecnicatura Universitaria en Emprendimientos Agropecuarios y la Licenciatura en Administración Agraria Modalidad Presencial, presentarán la oferta académica que se detalla en los anexos adjuntos a la presente.

Que corresponde establecer el Régimen de Equivalencias entre asignaturas de las carreras antes mencionadas y la Licenciatura en Administración Agraria Modalidad a Distancia (LAA-MD), a fin de garantizar la continuidad de las/os estudiantes que soliciten cambio desde las carreras Tecnicatura en Emprendimientos Agropecuarios y Licenciatura en Administración Agraria Modalidad Presencial hacia la Licenciatura en Administración Agraria Modalidad a Distancia; realizando las adecuaciones registrales y/o reglamentarias necesarias, así como disponer de la implementación de diversas medidas de gestión académica.

Que la Secretaría Académica realizara las adecuaciones reglamentarias y registrales necesarias para la implementación de los Regímenes de Equivalencias entre asignaturas.

Que las adecuaciones mencionadas en el considerando precedente se realizarán a solicitud del Instituto de Ingeniería y Agronomía y con el aval de una resolución rectoral.

Que la Secretaría Académica ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete.

Que el mencionado regimen ha sido aprobado por el CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad en su sesión de fecha 13 de diciembre de 2023, según consta en el orden del día.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades y competencias previstas en el "Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE" Resolución ME N° 1154/2010.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Aprobar el Régimen de Equivalencias entre las asignaturas de la carrera Tecnicatura Universitaria en Emprendimientos Agropecuarios (Resolución ME N° 1831/13) y la Carrera Licenciatura en Administración Agraria Modalidad a Distancia (Resolución (ME N° 191/23), conforme se detalla en el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2º- Aprobar el Régimen de Equivalencias entre las asignaturas de la Licenciatura en Administración Agraria Modalidad Presencial (Resolución ME N°3629/19) y la Carrera Licenciatura en Administración Agraria Modalidad a Distancia (Resolución ME N° 191/23), conforme se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º- Autorizar a la Secretaría Académica a realizar las adecuaciones reglamentarias y registrales necesarias para la implementación de los Regímenes de Equivalencias entre asignaturas que se aprueban en los artículos precedentes, así como disponer la implementación de ofertas de asignaturas e instancias de gestión académica que faciliten la continuidad de las trayectorias de las y los estudiantes

alcanzadas/os por el mismo. Dichas adecuaciones se realizarán a solicitud del Instituto de Ingeniería y Agronomía y con el aval de una resolución rectoral.

ARTÍCULO 4º- Regístrese, comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN (CS) Nº: **184/23**

ANEXO I RESOLUCIÓN (CS) N° 184/23

RÉGIMEN DE EQUIVALENCIAS DE MATERIAS ENTRE LAS CARRERAS TECNICATURA UNIVERSITARIA EN EMPRENDIMIENTOS AGROPECUARIOS Y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGRARIA (MODALIDAD A DISTANCIA)

1. INTRODUCCIÓN

El presente Régimen de Equivalencias propone establecer un marco normativo y operativo para el cambio de carrera o reincorporación desde la Tecnicatura Universitaria en Emprendimientos Agropecuarios (TEA) a la Licenciatura en Administración Agraria Modalidad a Distancia (LAA (MD)).

2. OBJETIVO

El Régimen de Equivalencias entre asignaturas de las carreras que este anexo regula, propone facilitar las trayectorias de las y los estudiantes y establecer la modalidad y las condiciones en los casos que el estudiantado inscripto en la TEA solicite cambio de carrera, simultaneidad o reincorporación a la LAA (MD).

3. SOLICITUD DE CAMBIO DE CARRERA

Las y los estudiantes que soliciten el cambio de carrera deberán hacerlo en los periodos y con los procedimientos habilitados a tal fin.

Las y los estudiantes que expresen su voluntad de cambio de carrera recibirán el asesoramiento del personal de la carrera, quienes informarán sobre las materias equivalentes, los seminarios complementarios y cualquier otra circunstancia que les permita valorar la afectación de su trayectoria.

4. SOLICITUD DE SIMULTANEIDAD DE CARRERA

Las y los estudiantes podrán solicitar la simultaneidad de carrera en los periodos y con los procedimientos habilitados a tal fin.

Las y los estudiantes que expresen su voluntad de simultaneidad de carrera recibirán el asesoramiento del personal de la carrera, quienes informarán sobre las materias

equivalentes, los seminarios complementarios y cualquier otra circunstancia que les permita valorar la afectación de su trayectoria.

5. OFERTA DE MATERIAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Las nuevas asignaturas que incorpora el Plan de la Licenciatura en Administración Agraria Modalidad a Distancia (Resolución ME N° 191/23) comenzarán a dictarse progresivamente año a año, según se detalla más adelante en el presente anexo.

Para los casos de las asignaturas que presenten déficit en los contenidos y/o cargas horarias, las y los estudiantes de la TEA deberán cursar y aprobar los Seminarios Complementarios que se organicen a tal fin en la Licenciatura en Administración Agraria Modalidad a Distancia, para el reconocimiento de las equivalencias

Las y los estudiantes que no llegaran a aprobar las asignaturas de la TEA en los plazos de vigencia de oferta de dicha carrera, deberán solicitar su pase a la LAA-MD y se les reconocerán las asignaturas regularizadas y/o aprobadas de acuerdo a la Tabla de Equivalencias contenida en el presente documento.

Para la implementación de la nueva carrera LAA-MD se estipula la siguiente progresión de oferta de materias para cursar:

Ciclo Lectivo	Licenciatura en Administración Agraria - Modalidad a Distancia				
	Materias 1º Año	Materias 2º Año	Materias 3º Año	Materias 4º Año	Materias 5º Año
2024	SE OFERTA	SE OFERTA	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA
2025	SE OFERTA	SE OFERTA	SE OFERTA	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA
2026	SE OFERTA	SE OFERTA	SE OFERTA	SE OFERTA	NO SE OFERTA
2027	SE OFERTA	SE OFERTA	SE OFERTA	SE OFERTA	SE OFERTA

La oferta de materias de la carrera TEA está estipulada como se detallada a continuación:

Ciclo Lectivo	Tecnicatura Universitaria en Emprendimientos Agropecuarios		
	Oferta de Materias		
	Materias 1º Año	Materias 2º Año	Materias 3º Año
2024	NO SE OFERTA	SE OFERTA	SE OFERTA
2025	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA	SE OFERTA
2026	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA

7. CALIFICACIONES

Las materias regularizadas (cursada aprobada) de la carrera TEA, trasladarán su condición a las asignaturas equivalentes de la carrera LAA-MD y tendrán la vigencia establecida en el Reglamento Académico de la UNAJ.

Las asignaturas reconocidas por equivalencia entre el Plan de Estudios de la TEA y el Plan de Estudios LAA-MD mantendrán la calificación obtenida en la asignatura de origen, u obtendrán la misma como promedio sin decimales de las calificaciones de las asignaturas de origen que resulten equivalentes.

Los Seminarios Complementarios propuestos en este Régimen de Equivalencias se calificarán con APROBADO/DESAPROBADO, no modificando tal condición a la calificación de la asignatura que complementa.

8. TABLA DE EQUIVALENCIAS

184/23

Toda situación no contemplada en el siguiente Régimen de Equivalencias entre asignaturas será elevada por medio de un informe elaborado por la coordinación de la carrera a la Dirección del Instituto de Ingeniería y Agronomía y Secretaría Académica para su consideración.

Tabla de equivalencias entre asignaturas de la TEA y la LAA (a distancia)

TEA	LAA a distancia
Asignatura	Asignatura
Sistema de Producción Agropecuaria	Sistemas de Producción Agropecuaria
Matemática	Matemática
Problemas de Historia Argentina	Problemas de la Historia Argentina
Taller de Lectura y Escritura	Taller de Lectura y Escritura
Informática	Informática Extracurricular
Economía agropecuaria I	Economía General - Se requiere Seminario de complementación
Bases Jurídicas de la Empresa Agropecuaria	Introducción al Derecho
Prácticas Culturales	Prácticas Culturales
Taller de Lectura y Escritura	Taller de Lectura y Escritura
Administración de Empresas Agropecuarias	Administración I
Economía Agropecuaria II	Economía Agroalimentaria
Sistemas de Producción Vegetal	Sistemas de Producción Vegetal
Práctica Técnico Profesional I	Taller I
Sistemas Contables y de Tributación	Sistemas Contables y de Tributación
Sistema de Producción Animal	Sistemas de Producción Animal

Métodos de Investigación	Introducción a la Metodología de la Investigación
Práctica Técnico Profesional II	No posee equivalencias
Política Económica Agropecuaria	Política económica Agroalimentaria y Agroindustrial
Sociología y Geografía Agraria	Sociología Rural
Procesos Agroindustriales	Procesos Agroindustriales I
Práctica Técnico Profesional III	Taller II
Evaluación y Formulación de Proyectos	Formulación y Evaluación de Proyectos
Gestión y Administración de Empresas Agrícolas	Administración II
Gestión Ambiental de los Emprendimientos Agropecuarios	Ecología, Clima y Suelo - Se requiere Seminario de complementación
Comercialización y Mercados de Producción Agropecuaria	Comercialización agropecuaria
Seminario de Integración: Trabajo de Intervención Técnico-Profesional	No posee equivalencias
Prácticas Pre-Profesionales	No posee equivalencias
Inglés Extracurricular	Inglés Extracurricular

9. EQUIVALENCIAS SIN SEMINARIOS COMPLEMENTARIOS

Aquellas/os estudiantes que, además de haber cursado Gestión Ambiental de los Emprendimientos Agropecuarios de la Tecnicatura Universitaria en Emprendimientos Agropecuarios, hayan cursado también Climatología Agrícola y Suelos de la Licenciatura en Administración Agraria Modalidad Presencial; no requerirán

seminarios complementarios y tendrán por equivalente Ecología, Suelo y Clima de la Licenciatura en Administración Agraria, Modalidad a Distancia.

ANEXO I RESOLUCIÓN (CS) N° 184/23

ANEXO II RESOLUCIÓN (CS) N° 184/23

RÉGIMEN DE EQUIVALENCIAS DE MATERIAS ENTRE LAS CARRERAS

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGRARIA MODALIDAD PRESENCIAL Y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGRARIA MODALIDAD A DISTANCIA

1. INTRODUCCIÓN

El presente Régimen de Equivalencias propone establecer un marco normativo y operativo para el cambio de carrera o reincorporación desde la Licenciatura en Administración Agraria Modalidad Presencial (LAA (MP)) a la Licenciatura en Administración Agraria Modalidad a Distancia (LAA (MD)).

2. OBJETIVO

El Régimen de Equivalencias entre asignaturas de las distintas carreras que este anexo regula, propone facilitar la trayectoria de las y los estudiantes y establecer la modalidad y las condiciones en los casos que el estudiantado inscripto en la LAA-MP solicite cambio de carrera, simultaneidad o reincorporación a la LAA-MD.

3. SOLICITUD DE CAMBIO DE CARRERA

Las y los estudiantes que soliciten el cambio de carrera deberán hacerlo en los periodos y con los procedimientos habilitados a tal fin.

Las y los estudiantes que expresen su voluntad de cambio de carrera recibirán el asesoramiento del personal de la carrera, quienes informarán sobre las materias equivalentes, los seminarios complementarios y cualquier otra circunstancia que les permita valorar la afectación de su trayectoria.

4. SOLICITUD DE SIMULTANEIDAD DE CARRERA

Las y los estudiantes podrán solicitar la simultaneidad de carrera en los periodos y con los procedimientos habilitados a tal fin.

Las y los estudiantes que expresen su voluntad de simultaneidad de carrera recibirán el asesoramiento del personal de la carrera, quienes informarán sobre las materias equivalentes, los seminarios complementarios y cualquier otra circunstancia que les permita valorar la afectación de su trayectoria.

5. OFERTA DE MATERIAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Las nuevas asignaturas que incorpora el Plan de la Licenciatura en Administración Agraria Modalidad a Distancia (Resolución ME N° 191/23) comenzarán a dictarse progresivamente año a año, según se detalla más adelante en el presente anexo.

Para los casos de las asignaturas que presenten déficit en los contenidos y/o cargas horarias, las y los estudiantes de la LAA-MP deberán cursar y aprobar los Seminarios Complementarios en la Licenciatura en Administración Agraria Modalidad a Distancia que se organicen a tal fin, para el reconocimiento de las equivalencias

Las y los estudiantes que no llegaran a aprobar las asignaturas de la LAA-MP en los plazos de vigencia de oferta de dicha carrera, deberán solicitar su pase a la LAA-MD y se les reconocerán las asignaturas regularizadas y/o aprobadas de acuerdo a la Tabla de Equivalencias contenida en el presente documento.

Para la implementación de la nueva carrera LAA-MD se estipula la siguiente progresión de oferta de materias para cursar:

Ciclo Lectivo	Licenciatura en Administración Agraria Modalidad a Distancia				
	Materias 1° Año	Materias 2° Año	Materias 3° Año	Materias 4° Año	Materias 5° Año
2024	SE OFERTA	SE OFERTA	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA

2025	SE OFERTA	SE OFERTA	SE OFERTA	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA
2026	SE OFERTA	SE OFERTA	SE OFERTA	SE OFERTA	NO SE OFERTA
2027	SE OFERTA	SE OFERTA	SE OFERTA	SE OFERTA	SE OFERTA

La oferta de materias de la carrera LAA-MP está estipulada como se detallada a continuación:

Ciclo Lectivo	Licenciatura en Administración Agraria Modalidad Presencial				
	Materias 1° Año	Materias 2° Año	Materias 3° Año	Materias 4° Año	Materias 5° Año
2024	NO SE OFERTA	SE OFERTA	SE OFERTA	SE OFERTA	SE OFERTA
2025	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA	SE OFERTA	SE OFERTA	SE OFERTA
2026	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA	SE OFERTA	SE OFERTA
2027	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA	SE OFERTA
2028	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA

7. CALIFICACIONES

Las materias regularizadas (cursada aprobada) de la carrera LAA-MP, trasladarán su condición a las asignaturas equivalentes de la carrera LAA-MD y tendrán la vigencia establecida en el Reglamento Académico de la UNAJ.

Las asignaturas reconocidas por equivalencia entre el Plan de Estudios de la LAA-MP y el Plan de Estudios LAA-MD mantendrán la calificación obtenida en la

asignatura de origen, u obtendrán la misma como promedio sin decimales de las calificaciones de las asignaturas de origen que resulten equivalentes.

Los Seminarios Complementarios propuestos en este Régimen de Equivalencias se calificarán con APROBADO/DESAPROBADO, no modificando tal condición a la calificación de la asignatura que complementa.

8. TABLA DE EQUIVALENCIAS

Toda situación no contemplada en el siguiente Régimen de Equivalencias entre asignaturas será elevada por medio de un informe elaborado por la coordinación de la carrera a la Dirección del Instituto de Ingeniería y Agronomía y Secretaría Académica para su consideración.

Tabla de equivalencias entre asignaturas de la LAA (presencial) y la LAA (a distancia)

LAA presencial	LAA a distancia
Asignatura	Asignatura
Sistema de Producción Agropecuaria	Sistemas de Producción Agropecuaria
Matemática	Matemática
Problemas de Historia Argentina	Problemas de la Historia Argentina
Climatología Agrícola y Suelos	Ecología, Suelo y Clima - Se requiere Seminario de complementación
Economía General	Economía General - Se requiere Seminario de complementación
Taller de Prácticas Técnico - Profesionales I	Taller I

Prácticas Culturales	Prácticas Culturales
Taller de Lectura y Escritura	Taller de Lectura y Escritura
Contabilidad Agropecuaria	Sistemas Contables y de Tributación
Estadística	Métodos Cuantitativos de investigación
Sistemas de Producción Vegetal	Sistemas de Producción Vegetal
Bases Jurídicas de la Empresa Agropecuaria	Introducción al Derecho
Administración de Empresas Agropecuarias I	Administración I
Informática para las Ciencias Agrarias	Informática
Economía Agraria	Economía Agroalimentaria
Taller de Prácticas Técnico - Profesionales II	No posee equivalencias
Sistema de Producción Animal I	Sistemas de Producción Animal
Sociología Rural	Sociología Rural
Procesos Agroindustriales I	Procesos Agroindustriales I
Taller de Prácticas Técnico - Profesionales III	Taller II
Mercados Agropecuarios	Comercialización agropecuaria
Evaluación y Formulación de Proyectos	Formulación y Evaluación de Proyectos
Administración de Empresas Agropecuarias II	Administración II
Sistema de Producción Animal II	No posee equivalencias
Métodos de Investigación	Introducción a la Metodología de la Investigación

Extensión y Promoción Rural	No posee equivalencias
Política Económica Agropecuaria	Política económica Agroalimentaria y Agroindustrial
Asociativismo Agrario	No posee equivalencias
Comercialización Agropecuaria	Administración Agroalimentaria y Agroindustria
Procesos Agroindustriales II	Procesos Agroindustriales II
Geografía Económica Agraria	No posee equivalencias
Planificación y Gestión Estratégica	Administración Estratégica
Desarrollo Rural	Desarrollo Rural y Extensión
Impuestos Agrarios y Agroindustriales	Tributos agrarios y agroindustriales
Calidad y Seguridad Agroalimentaria	Calidad, Seguridad y Agregado de Valor
Agregado de Valor	
El trabajo en el sector agrario	No posee equivalencias
Tecnología para los Pequeños y Medianos Productores	Nuevas Tecnologías para la Producción Agraria
Economía Ambiental	No posee equivalencias
Taller de Trabajo Final	No posee equivalencias
Trabajo Final	No posee equivalencias

9. EQUIVALENCIAS SIN SEMINARIOS COMPLEMENTARIOS

Aquellas/os estudiantes que, además de haber cursado Climatología Agrícola y Suelos de la Licenciatura en Administración Agraria, Modalidad Presencial, también hayan cursado Gestión Ambiental de los Emprendimientos Agropecuarios de la Tecnicatura Universitaria en Emprendimientos Agropecuarios no requerirán seminarios complementarios y tendrán por equivalente Ecología, Suelo y Clima de la Licenciatura en Administración Agraria, Modalidad a Distancia.

ANEXO II RESOLUCIÓN (CS) N° 184/23